en ella vezitaron. De una conformidad acordaron que Dn. Pe-
dro Lozano Hidalgo Pro.r sindico pida en nombre de esta Villa
y sus vecinos Judicialm.te los Instrum.tos dilig.s y demas pa-
peles que Justifiquen la narrativa de la Restitucion que queda
zitada teniendolo para ello pres.tes como la carta repuesta de dho
Dn. Andres Rodriguez para en vista de dha Justificac.n determi-
nar esta Villa lo combeniente — — — — —

Lo segundo teniendo presente que por muerte de Dn. Pedro Ruiz
ess.no que fue deste Ayuntam.to hasta aora se a tratado del Im-
bentario de sus bienes para partirlos entre sus hijos sin haverse
podido Imbentariar los papeles pertenecientes a el oficio
que exercio a causa de las muchas ocupaciones que an o-
currido del Real servicio y adm.n de Justicia haviendo te-
nido hasta aora dhos papeles custodiados vaxo de llave y esta
en poder de la Real Justicia para quando llegare el caso de
Imbentariarlos y siendo ia preciso el que se efecute y pon-
ga en poder de la actual pre.te ess.no y mui comben.te el que
asistan a ello dos de sus Mrds como Comisarios. De una
conformidad sus Mrds nombraron por tales a los S.res Dn. Fran.co
Salinas y Dn. Pedro Chico los quales estando pre.tes aceptaron
dho encargo y estan prontos a su cumplim.to —

Lo tercero haviendose hecho saver y leido en este Ayuntam.to
el despacho expedido por vereda del S.r Corregidor de la Ciu.d de
Murcia con el impreso que le acompaña por el qual se previe-
ne y manda que los Pueblos del distrito de la R.l Chaz.a
de Granada y del partido del Corregim.to de dha Ciu.d de
Murcia se arreglen para el govierno de los caudales de los
pontos al despacho del R.l Consejo de diez y nuebe de Octubre
de mill setecientos treinta y cinco enterados de el Digeron
se guarde y cumpla segun y como en el se previene y m.da y asi
mismo enterados sus Mrds del despacho de vereda expedido p.r